



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001 - 2016-MML-GM**

Lima, **30 MAYO 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante de Resolución Jefatural N°059-77-INAP/DNR del 18.05.77 se aprobó la Directiva N°002/77-DNR/INAP “Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos”; en la que se establece que tales normas serán aplicadas por las Oficinas de Racionalización y las oficinas responsables de la ejecución de los procesos a los cuales se refieren los procedimientos;

Que, la Ley No 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Norma de Control Interno 38 “Documentación de procesos, actividades y tareas”, aprobada por la Resolución de Contraloría General N°.320-2006-CG, establece que los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos y servicios generados;

Que, para orientar el proceso de formulación, modificación y aprobación del Manual de Procedimientos en la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprobó la Directiva N°. 002-2014-MML-GP “Lineamientos aplicables para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Procedimientos de la Municipalidad Metropolitana de Lima” mediante Resolución de Gerencia N°004-2014-MML-GP;

Que, el numeral 3 de la mencionada Directiva dispone que está es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, de acuerdo al acápite 5.1 del numeral 5 de la Directiva N°002-2014-MML-GP el Manual de Procedimientos es un documento normativo que compendia por cada uno de los órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la descripción de sus procedimientos, debiendo estos estar alineados a sus funciones y objetivos estratégicos institucionales vigentes que les correspondan y dentro del marco de los dispositivos legales y/o administrativos que los regulen;

Que, la Gerencia de la Mujer es el órgano de línea, responsable de la promoción y protección de los derechos de las mujeres en el ámbito de su competencia. Es responsable de la gestión de los



“Decenio de las personas con Discapacidad”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

servicios de asistencia, prevención, protección y apoyo a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad frente a la violencia sexual. La Gerencia de la Mujer es también responsable de la supervisión del cumplimiento de las normas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres conforme a las políticas nacionales, sectoriales y al marco normativo vigente, en el ámbito de su competencia;

Que, en dicho contexto la Gerencia de la Mujer ha formulado un proyecto del Manual de Procedimientos (MAPRO), con el asesoramiento técnico de la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planificación, el cual contiene ocho (8) procedimientos; habiéndolo remitido con el Memorando N°. 130-2016-MML-GM a la Gerencia de Planificación para su opinión y VB° correspondiente.

Que, mediante Informe N°. 057-2016-MML-GP-SDI, la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planificación emite conformidad respecto al precitado Manual de Procedimientos;

Que, de conformidad con el numeral 6.4 de la Directiva N°. 002-2014-MML-GP “Lineamientos aplicables para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Procedimientos de la Municipalidad Metropolitana de Lima” aprobada con Resolución de Gerencia N°004-2014-MML-GP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Manual de Procedimientos de la Gerencia de la Mujer, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la difusión del texto completo del Manual de Procedimientos aprobado por la presente Resolución, entre el personal de la Gerencia de la Mujer.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia original de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación a fin de proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE LA MUJER

  
Lic. ANDREA EDITH MATÍAS MUÑOZ  
GERENTE (E)